



4171

399

873075

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
PGM/AMM/FM/1/GC/Op

OFICINA
DE
PARTES

102110

SECCIÓN 1^a N° 1607

LAS CONDES,

28 ABR 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1^a N° 3435 del 30 de julio de 2021, que sanciona el Reglamento del Programa Fondo Seguridad Vecinal Compartida, de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1^a N° 162 del 24 de enero de 2022, que modifica el Reglamento del Programa Fondo Seguridad Vecinal Compartida, de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4407 del 16 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2023;
- El Decreto Sección 1^a N° 4692 del 29 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el "Programa de Subvenciones de Seguridad 2023";
- Acuerdo N°62/2023 de la 1139^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 13 de abril de 2023;
- El Finiquito de trabajo presentado por el Centro de Seguridad Vecinal Comunidad Fray Jorge;
- El Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, del Centro de Seguridad Vecinal "Comunidad Fray Jorge", emitido por el Registro Civil;
- El Certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, del Centro de Seguridad Vecinal "Comunidad Fray Jorge", emitido por el Registro Civil;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19.862.cl, de 3 febrero de 2023;
- El Certificado I.B.C. de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de enero 2023;
- El Informe de Imputación N° 003906 de fecha 20 de abril de 2023 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1280 de fecha 03 de abril de 2023, que autoriza una subvención al "Centro de Seguridad Vecinal Comunidad Fray Jorge".
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 74 del 13 de enero de 2023, que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- AUTORIZASE un incremento de la subvención al Centro de Seguridad Vecinal Comunidad Fray Jorge, Rut N° 65.039.109-8 por la suma de \$ 108.111 (ciento ocho mil ciento once pesos).
- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al "*Pago de indemnización por término de contrato de trabajo de Asistentes Vecinales*", de acuerdo al finiquito presentado.
- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 01 de enero de 2023.
- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2023, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.



✓

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través de la Dirección de Seguridad Pública, deberá velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El Centro de Seguridad Vecinal “Comunidad Fray Jorge”, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

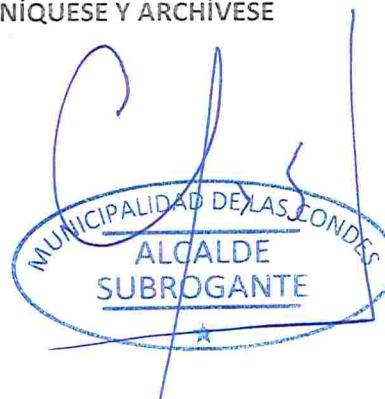
| | | |
|--------------------|---|--|
| SUBTITULO | : | 24 Transferencias Corrientes |
| ÍTEM | : | 01 Al Sector Privado |
| ASIGNACIÓN | : | 004 Organizaciones Comunitarias |
| ASIGNACIÓN INTERNA | : | 107 Centro de Seguridad Vecinal Comunidad Fray Jorge |
| CONTRACUENTA | : | 1210601005016042 |
| VALOR | : | \$108111 |
| PROGRAMAS | : | \$ 108.111 Programa de Subvenciones |

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.

9.- El presente Decreto será notificado al Centro de Seguridad Vecinal Comunidad Fray Jorge, Rut N° 65.039.109-8 por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control (con copia finiquitos)
- Departamento de Finanzas (2 copias)
- Dirección de Seguridad Pública
- Centro de Seguridad Vecinal Comunidad Fray Jorge
- Oficina de Partes

Ja